

## RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES - LISTA DEFINITIVA DE POSTULANTES

### Concurso N° 335: Servicios Auxiliares – Ushuaia

El Tribunal Evaluador designado por Resolución ING N° 114/24 para intervenir en el Concurso N° 335, integrado por Iara Jesica Silvestre, titular de la Fiscalía Federal de Santa Rosa, Sandra Emilia Tolosa, Subsecretaria Administrativa de la Procuración General de la Nación, y Agustín Morello, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación, se dispone a resolver la impugnación presentada en el concurso mencionado.

#### I. Consideraciones Generales

El artículo 33 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal (conf. Resolución PGN N° 507/14 y sus modificatorias), en adelante, el “Reglamento de Ingreso”, establece que la evaluación del agrupamiento Servicios Auxiliares constará de una entrevista personal que llevará a cabo alguno de los miembros del Tribunal Evaluador.

Por su parte, el artículo 37 del Reglamento del Ingreso dispone el plazo, causales y modalidades para la presentación y trámite de las impugnaciones: *“[d]entro de los cinco (5) días de su notificación, los/as concursantes podrán deducir impugnación contra el dictamen final por arbitrariedad manifiesta, error material o vicio grave de procedimiento. Serán desestimadas aquellas impugnaciones que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos por el Tribunal Evaluador o no respeten los requisitos exigidos. El planteo deberá presentarse por escrito y de manera fundada, a través de la plataforma informática habilitada para el concurso.”*

Además, este último artículo especifica que el Tribunal Evaluador resolverá los planteos que se presenten.

#### II. Impugnación

Conforme lo informado por la Autoridad de Aplicación, dentro del plazo reglamentario conferido a tal efecto, se recibió una única impugnación contra el Dictamen de Evaluación publicado el 6 de diciembre.

La postulante **Nancy Lorena Monzón** expresó *“hago impugnación, porque salí favorecida y me desaprobaron por ser estudiante avanzado de Derecho aduciendo que estoy sobrecalificada para el puesto de auxiliar. Entonces para que dejaron inscribirme”*.

Al respecto este tribunal considera que, analizado su *curriculum* y atento a lo manifestado por ella al momento de la entrevista, el perfil de Monzón no se

adecua a las tareas propias del agrupamiento, entre otras, tareas de maestranza, limpieza, traslado de expedientes, documentos u oficios, entrega de correspondencia, trámites oficiales ante organismos públicos o privados, mantenimiento de muebles e inmuebles, las cuales se encuentran especificadas en la convocatoria al concurso y luego fueron explicitadas en las evaluaciones.

Se le aclara a la impugnante que la inscripción y el sorteo de cupo correspondiente responden a requisitos mínimos generales de admisión que, entre otros, son el de poseer educación primaria completa, y que posteriormente al momento de la entrevista se realiza el proceso de pre-selección, del que resultan los “aprobados” y “desaprobados” que exige el Reglamento de Ingreso con los candidatos acordes al perfil del agrupamiento de Servicios Auxiliares y quienes, o bien son personas sobrecalificadas para el puesto o bien manifestaron su desinterés en el mismo.

En tal sentido es que el Tribunal Evaluador les recomendó a los que no fueron aprobados en esta instancia que participen de los concursos para los agrupamientos Técnico Administrativo o Técnico Jurídico, según el caso.

Es preciso señalar que el organismo debe conformar listados que satisfagan las necesidades concretas de las fiscalías y que no generen expectativas laborales por fuera del marco de las tareas a realizar.

Por lo tanto, se decide mantener su estado de “Desaprobada” en el concurso.

### **III. Consideraciones Finales**

En virtud de lo expuesto, el Tribunal Evaluador designado por Resolución ING N° 114/24 ante el cual se sustancia el Concurso N° 335: Servicios Auxiliares (Ushuaia) **RESUELVE:**

No hacer lugar a la impugnación de **Monzón**, manteniendo su estado de Desaprobada.

**IV.** Habiendo concluido la etapa de impugnaciones, el Tribunal Evaluador se encuentra en condiciones de presentar a la Autoridad de Aplicación la Lista Definitiva de Postulantes, tal como establece el artículo 38 del Reglamento de Ingreso y que se acompaña como Anexo.

Con ello se da por concluido el acto, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.



**ANEXO**  
**LISTA DEFINITIVA POSTULANTES**  
**Concurso N° 335 - Servicios Auxiliares**

| Apellido        | Nombre                 | Documento |
|-----------------|------------------------|-----------|
| Bonillo         | Verónica Soledad       | 37419901  |
| Casimiliano     | Ludmila Agustina       | 42650068  |
| Contreras       | Diego Gabriel          | 32301751  |
| Cornejo         | Gaston                 | 43691240  |
| Cuello          | Carlos Armando         | 26075193  |
| Diaz            | Nelson Gustavo Nicolas | 36041791  |
| Igarzabal       | Guillermo Horacio      | 17115155  |
| Longhi          | Hugo Sebastian         | 33938171  |
| Marechal        | Maria Florencia        | 37327110  |
| Moyano Orellana | Andres David           | 45119911  |